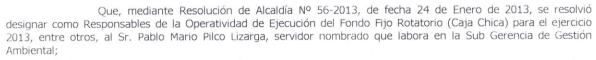
## Municipalidad Distrital de Los Olivos Resolución de Alcaldía N° 091-2013

Los Olivos. 28 de Febrero de 2013



**VISTOS:** El F.U.T. Nº I-002357-2013 que contiene el Informe N° 00139-2011/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 00137-2013/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 150-2013/MDLO/GSC/SGGA/GCASTAÑEDA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Proveído N° 640-MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,

## CONSIDERANDO:





Que, con Resolución de Alcaldía Nº 48-2013, de fecha 21 de enero de 2013, se resolvió designar en el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la Sra. Luz Graciela Castañeda Vega, conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Memorándum Nº 0137-2013/MDLO/GA/SGRRHH informa respecto del requerimiento del periodo vacacional del 19/02/2013 al 20/03/2013 del Sr. Pablo Mario Pilco Lizarga. Al respecto, obran el Informe Nº 150-2013/MDLO/GSC/SGGA/GCASTAÑEDA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el Proveído Nº 640-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, que señala el funcionario que se encargará de la Operatividad de Ejecución del Fondo Fijo Rotatorio (Caja Chica) para el ejercicio 2013;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización, como RESPONSABLE (e) DE LA OPERATIVIDAD DE EJECUCION DEL FONDO ROTATORIO (CAJA CHICA) a la SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL SRA. LUZ GRACIELA CASTAÑEDA VEGA desde el 19/02/2013 al 20/03/2013, acorde a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO) Y Tic's y a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



